

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/5188/2017

Ciudad de México, a 07 de abril de 2017.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***C. JOSE MANUEL SALAZAR RODRIGUEZ**
ESTACION DE SERVICIO ARIEL, S.A. DE C.V.
ESTACIÓN DE SERVICIO 6707Domicilio, Teléfono y correo electrónico
del Representante Legal, artículo 113
fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIPNombre y firma de la persona que recibe
el documento, artículo 113 fracción I de
la LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP**PRESENTE****Asunto:** Requerimiento de Información
Bitácora: 09/LUA0609/01/17

En atención a la solicitud ingresada a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 13 de enero de 2017 y turnada para su atención a la **Dirección General de Gestión Comercial**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento **ESTACION DE SERVICIO ARIEL, S.A. DE C.V., ESTACIÓN DE SERVICIO 6707**, con ubicación en **BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ 302, COLONIA LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 42094**, en lo sucesivo el **REGULADO**, tramita Licencia Ambiental Única (LAU). Una vez evaluada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión Comercial** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única solicitada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción XXVII y 37, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el día 13 de enero de 2017 se recibió en la **AGENCIA**, la solicitud de Licencia Ambiental Única para el establecimiento **ESTACIÓN DE SERVICIO ARIEL, S.A. DE C.V.**, misma que fue registrada con número de bitácora **09/LUA0609/01/17**.

Página 1 de 3

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/5188/2017
Ciudad de México, a 07 de abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- III: Que los trámites de esta LAU deben aportar la información necesaria basada en la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de atmósfera conforme a la ficha del trámite **SEMARNAT-05-002**.
- IV: Que derivado del análisis realizado por esta **Dirección General de Gestión Comercial** a la información presentada en la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora **09/LUA0609/01/17**, se identificaron las siguientes inconsistencias:


Sección I. Información Técnica General

1. En el apartado 1.1.2. *Autorizaciones de Impacto Ambiental*. El **REGULADO** no exhibe autorización en materia de impacto ambiental.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, 3o fracción XI, 5o fracción XVIII y 7o fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o fracción VI, 5o fracción XII, 110, 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción XXVII y 37, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o, 3o, 6, 16, 17 BIS inciso A), 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta **Dirección General de Gestión Comercial**.

ACUERDA

PRIMERO.- Para estar en condiciones de resolver la solicitud de **Licencia Ambiental Única**, registrada con el número de bitácora **09/LUA0609/01/17**, el **REGULADO** deberá presentar, de conformidad con el **CONSIDERANDO IV** del presente, la siguiente documentación:


Página 2 de 3



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/5188/2017

Ciudad de México, a 07 de abril de 2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***Sección I. Información Técnica General**

1. Del apartado 1.1.2. *Autorizaciones de Impacto Ambiental*. La autorización en materia de impacto ambiental, emitida por la AGENCIA o por la autoridad local correspondiente, a favor del **REGULADO**.

SEGUNDO.- Requerir al **REGULADO** que en un plazo no mayor a **veinte días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente documento, de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ingrese ante esta **AGENCIA**, la información solicitada, en caso de no presentarla en el plazo señalado se desechará el trámite.

TERCERO.- Notificar al **C. JOSE MANUEL SALAZAR RODRIGUEZ**, en representación del establecimiento **ESTACION DE SERVICIO ARIEL, S.A. DE C.V.** el presente acuerdo de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ALVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.P. - Biól. Ulises Cardóna Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial

BITÁCORA: 09/LUA0609/01/17

MEKL/VASG